DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 161/88, ha sido inscrito con nº 2051 Hoja 5 Capítulo ... Folio ... el presente ...
Zaragoza a 14 de ... de 2006
El Encargado del Registro

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de la Mujer
Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL AÑO 2006.

En Zaragoza, a 25 de octubre de 2006

DE UNA PARTE: Excmo. Sr. D. J. Miguel Ferrer Górriz, Consejero de Servicios Sociales y Familia de Gobierno de Aragón Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de octubre de 2006.

Y DE OTRA: La Ilma. Sra. Dª Carmen Gallego Ranedo, Teniente de Alcalde de Educación y Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer como organismo de igualdad del Gobierno de Aragón que elabora y ejecuta las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres y dirigido a eliminar cualquier forma de discriminación que sufra la mujer. Entre las funciones recogidas en su normativa de creación, destaca la de fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

El III Plan de Acción Positiva para Mujeres en Aragón, 2001-2004, tiene entre sus objetivos el dirigido avanzar en la adopción de medidas integrales en la erradicación de la violencia. Las acciones incluidas en este objetivo se dirigen a la erradicación de la violencia de género, la intensificación en toda la Comunidad Autónoma de Aragón de programas de sensibilización y de prevención sobre la violencia contra las mujeres, avanzando en la adopción de medidas integradas de respuesta institucional contra la violencia a la mujer.

El Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de febrero de 2004, en el área de coordinación institucional recoge como objetivo desarrollar y potenciar una

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
Zaragoza
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL
TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de la Mujer

Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es

actuación institucional coordinada en Aragón que permita un tratamiento globalizado e integral en la asistencia a mujeres víctimas de violencia.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por las Cortes Generales, en la disposición adicional decimotercera establece que "con el fin de coadyuvar a la puesta en funcionamiento de los servicios establecidos en el artículo 19, y garantizar la equidad interterritorial en su implantación, durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta Ley se dotará un Fondo al que podrán acceder las comunidades Autónomas".

El Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge entre los principios de funcionamiento de la misma el de coordinación y colaboración con las distintas Administraciones Públicas como un principio activo deseable e indispensable para optimizar resultados y conseguir fines con la misma eficacia y eficiencia.

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene entre sus competencias la promoción de la mujer y, con tal fin, el Área de la Mujer tiene encomendado el impulso de las medidas necesarias para hacer efectiva la plena integración, en plano de igualdad, de la mujer en la sociedad.

El apoyo técnico y el tratamiento necesario a las mujeres víctimas de violencia deben llevarse a cabo a través de los recursos existentes gestionados tanto por el Instituto Aragonés de la Mujer como por los Ayuntamientos de manera coordinada y complementaria.

Por ello, desde el año 2001 se viene colaborando en estas actuaciones. Concretamente, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en aplicación del cual, se llevaron a cabo dos actuaciones importantes: Por un lado, se puso en marcha un dispositivo de alarma para mujeres víctimas de violencia, cuya finalidad era complementar la vigilancia en el domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de la mujer en si misma; Por otro lado, se puso en marcha una atención social prestada por una Trabajadora Social a víctimas de malos tratos a través del Instituto Aragonés de la Mujer y de la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza, estableciéndose los mecanismos necesarios para dar respuesta a los casos que se presentaran.

En la actualidad, tanto el Instituto Aragonés de la Mujer como el Ayuntamiento de Zaragoza, consideran necesaria continuar con la colaboración conjunta y coordinar las actuaciones con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia en la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Por todo lo expuesto, las partes arriba mencionadas consideran conveniente suscribir un Convenio de Colaboración que facilite el logro de los objetivos de interés común y, de forma coyuntural, contribuir a coadyuvar a la puesta en funcionamiento de la Casa Municipal de Acogida, a través de la aportación económica que proviene del Fondo Estatal.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Zaragoza AYUNTAMIENTO AREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de la Mujer

Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de las siguientes líneas de actuación:

- Atención social a víctimas de malos tratos
- Dispositivo de alarma
- Atención psicológica a las mujeres víctimas de malos tratos y de sus hijos e hijas

Con el fin de coordinar la realización de acciones conjuntas dirigidas a la prevención y atención de los casos de violencia contra la mujer, y siendo conscientes de la relevancia que tiene la atención a los hijos e hijas de mujeres maltratadas, se comenzará a realizar atención psicológica a las mujeres y a sus hijos e hijas, de tal modo que se tienda a sustituir la atención social, objeto de este convenio y de años anteriores, por la atención psicológica, que será objeto de éste y de próximos convenios; desapareciendo a partir de la finalización de este convenio la atención social para ser sustituida por la atención psicológica. De este modo, se avanzará en la atención integral y en la coordinación entre ambas instituciones.

Durante este año, y debido al aporte económico del Fondo Estatal, es también objeto del presente convenio dotar del equipamiento adecuado a la nueva Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza pondrá en funcionamiento el último trimestre del año 2006.

SEGUNDA.- Atención social a víctimas de malos tratos

Esta atención social se realizará del siguiente modo:

La recepción y la primera entrevista con las mujeres que hayan sido objeto de malos tratos se podrá llevar a cabo en cualquiera de las dos Instituciones por la respectiva Trabajadora Social –Instituto Aragonés de la Mujer y Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza- donde la mujer demande asistencia.

El personal técnico respectivo se coordinará para que el equipo especializado de la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza y del Instituto Aragonés de la Mujer lleven a cabo las actuaciones posteriores con la mujer víctima de malos tratos si es necesario su ingreso en casa de acogida.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Zaragoza AYUNTAMIENTO ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL TENIENTE ALCALDE ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de la Mujer

Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es

Para tal fin, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá contratar una trabajadora social que coordinará junto a la trabajadora social del Instituto los mecanismos necesarios para dar respuesta adecuada a los casos que se presenten.

La atención social implicará la valoración, coordinación, unificación y determinación de actuaciones con las mujeres víctimas de violencia, así como el estudio de la documentación y fichas a cumplimentar en los casos y elaborará un documento técnico que sirva de procedimiento de atención en los casos de violencia.

Asimismo, se realizarán tareas de coordinación con otras Instituciones u órganos como la policía local y la nacional, jueces, fiscales, etc. con el fin de optimizar los recursos existentes.

TERCERA.- Dispositivo de alarma

El dispositivo de alarma para mujeres víctimas de malos tratos y/o violencia sexual que se encuentren en situación de alto riesgo consistirá en una unidad de teleasistencia en domicilio y fuera de él, a través de un aparato que pueda activar la mujer en una situación de emergencia y que está conectado con una central receptora.

La finalidad que se persigue es complementar, en su caso, la vigilancia en el domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de la mujer en si misma, sin que se pueda garantizar su seguridad absoluta.

Se comunicará e informará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la implantación del servicio a cada mujer en situación de alto riesgo, para que los miembros de la zona de referencia de la mujer afectada, conozcan en todo momento la situación de la víctima de maltrato.

CUARTA.- Atención psicológica a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijas.

Las trabajadoras sociales que realizan la recepción y la primera entrevista con las mujeres que hayan sido objeto de malos tratos en la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza establecerán las mujeres en las que puede indicarse la pertinencia de atención psicológica, en base a los criterios que establezca el protocolo de derivación que se realizará para este fin,

De igual modo, las educadoras de la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza que atienden a los niños y niñas de las mujeres que residen en la Casa de Acogida, establecerán, en base a los criterios que establezca el protocolo de derivación que se realizará para este fin, los niños y niñas en las que puede indicarse la pertinencia de atención psicológica.

Para tal fin, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá contratar una psicóloga que este año, durante el periodo de dos meses, realizará los protocolos de intervención y establecerá las líneas generales y concretas de intervención psicológica con mujeres maltratadas y con los hijos e hijas de mujeres maltratadas, así como realizará las

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
AYUNTAMIENTO ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL
29 ENE 2013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de la Mujer

Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es

acciones de asesoría y/o terapéuticas pertinentes para atender a mujeres e hijos/as. Será tarea de esta profesional diseñar programas de prevención, teniendo en cuenta la perspectiva de género, para prevenir la violencia contra las mujeres

La realización de dichos protocolos y líneas de trabajo serán realizados en coordinación con el equipo municipal de Atención Integral al Maltrato y tienen la finalidad de establecer el marco de intervención para próximos convenios IAM y Ayuntamiento, a fin de reforzar la prevención y atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, y constituir éste el objeto de dichos acuerdos.

QUINTA.- Actuaciones del Instituto Aragonés de la Mujer.

El Instituto prestará los siguientes servicios:

1.- Servicio de asistencia jurídica, asistencia psicológica y asistencia social.

2.- Servicio permanente de atención telefónica 24 horas a mujeres víctimas de violencia a través de un número gratuito de información general y orientación hacia el recurso social adecuado.

3.- Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar.

El Instituto Aragonés de la Mujer atenderá a los casos de violencia contra las mujeres que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEXTA.- Actuaciones del Ayuntamiento de Zaragoza

Los casos de violencia contra las mujeres que se susciten en Zaragoza ciudad serán atendidos por la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza.

La contratación del dispositivo de alarma con la entidad correspondiente se realizará por el Ayuntamiento de Zaragoza que facilitará a la entidad responsable del servicio los datos de interés para la protección de la mujer, en la ciudad de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza, valorará la idoneidad del recurso para cada caso, pudiendo requerir el asesoramiento del Instituto Aragonés de la Mujer.

SEPTIMA.- Financiación

El coste total máximo de la realización de acciones conjuntas dirigidas a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000.- Euros), que será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.3232.460065 91002 del Presupuesto para el ejercicio del año 2006.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de la Mujer

Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es

El coste total máximo de los gastos derivados del dispositivo de alarma ascienden a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.- Euros), que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.3232. 760062 91002 del Presupuesto para el ejercicio del año 2006.

El coste total máximo de los gastos derivados del equipamiento de la Casa Municipal de Acogida a mujeres víctimas de violencia de género, ascienden a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000.- Euros), que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.3232. 760062 39038 del Presupuesto para el ejercicio del año 2006.

OCTAVA – Justificación y pago.

La aportación económica a satisfacer por el Instituto Aragonés de la Mujer será abonada al Ayuntamiento de Zaragoza previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio y presentación de los siguientes certificados antes del 15 de noviembre del año en curso:

1.-Certificación expedida por el servicio administrativo competente, con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar, de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por el Ayuntamiento imputables a la actuación subvencionada.

2.- Certificación expedida por el Alcalde aprobatoria de los gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

NOVENA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo ser prorrogado anualmente mediante Addenda donde se detalle la aportación económica del Instituto Aragonés de la Mujer para ese período y en la que se incluirá la modificación de Personal planteada en la cláusula Primera y requerida para el cambio de Objeto consistente en la sustitución de la atención social a víctimas de malos tratos por la atención psicológica a mujeres víctimas de malos tratos y de sus hijos e hijas.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

Zaragoza AYUNTAMIENTO AREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

Instituto Aragonés de la Mujer

Camino de las Torres, 73
50071 Zaragoza
Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721
e-mail: iam@aragon.es

Asimismo podrá realizarse la correspondiente Addenda para el ejercicio vigente, si los gastos derivados del dispositivo de alarma a los que se hace referencia en la Cláusula Séptima, superan la cuantía prevista.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

NOVENA.-. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

J. Miguel Ferrer Górriz

LA TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Zaragoza AYUNTAMIENTO ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Carmen Gallego Rancedo

GOBIERNO DE ARAGON

CG 24102006/20

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **24 de octubre de 2006,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de acciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres que se adjunta como anexo. Segundo.- Autorizar el gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) que serán abonados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto par el ejercicio del año 2006: - 20.10.3232.460065 91002: CUARENTA MIL EUROS (40.000 EUROS) para la realización de acciones conjuntas dirigidas a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. - 20.10.3232. 760062 91002: DIEZ MIL EUROS (10.000 euros) para el dispositivo de alarma. - 20.10.3232. 760062 39038: CIEN MIL EUROS (100.000 EUROS) para el equipamiento de la Casa Municipal de Acogida a mujeres víctimas de violencia de género. Tercero.- Facultar al Consejero de Servicios Sociales y Familia para la firma del citado Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de octubre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

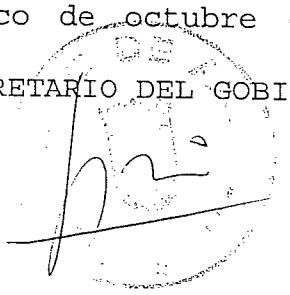

D.G.A. 1092

GOBIERNO DE ARAGON

CG 24102006/20

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **24 de octubre de 2006,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de acciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres que se adjunta como anexo. Segundo.- Autorizar el gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros) que serán abonados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto par el ejercicio del año 2006: - 20.10.3232.460065 91002: CUARENTA MIL EUROS (40.000 EUROS) para la realización de acciones conjuntas dirigidas a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. - 20.10.3232. 760062 91002: DIEZ MIL EUROS (10.000 euros) para el dispositivo de alarma. - 20.10.3232. 760062 39038: CIEN MIL EUROS (100.000 EUROS) para el equipamiento de la Casa Municipal de Acogida a mujeres víctimas de violencia de género. Tercero.- Facultar al Consejero de Servicios Sociales y Familia para la firma del citado Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de octubre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

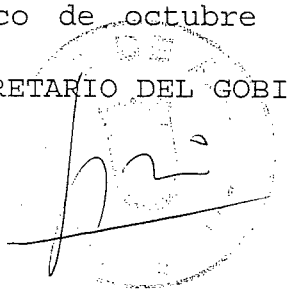

D.G.A. 1092